

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO	M-009-2023.
PERSONAS A NOTIFICAR	JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 91.437.981
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA
FECHA DEL AUTO	05 DE FEBRERO 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

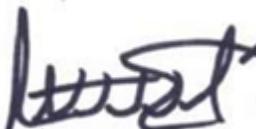
Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 07 de febrero de 2024.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 07 de febrero de 2024 a las 6:00 p. m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Mario Monroy
Abogado - Contratista

Aprobado 12 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 05 de febrero de 2024.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-009-2023."

NOMBRE DEUDOR:	JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ
C.C. N°:	91.437.981
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCION No. 499 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE SANCION DE MULTA"
NUMERO DE PROCESO:	M-009/2023
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	MULTA FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 499 del 04 de noviembre de 2023, "*Por medio de la cual se impone sanción de multa*" la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción a cargo del señor **JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.437.981** quien se desempeñó como **Alcalde del municipio de Roncesvalles - Tolima**, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a diez (10) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.351.357.00) M/CTE.**

Que la Resolución No. 499 del 04 de noviembre de 2023, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha del 20 de diciembre de 2022; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista al reverso del folio 12 del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 06 de marzo de 2023, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 15), con ocasión de la Resolución No. 499 del 04 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

El día 09 de marzo de 2023, la Contraloría Auxiliar realizó el cobro persuasivo mediante oficio CDT-RS-2023-00001516, el cual fue enviado el día 10 de marzo de 2023, como se evidencia a folio 16 -19 del expediente.

Para el día 15 de junio de 2023, este Despacho profiere mandamiento de pago en contra del señor **JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.437.981**, por la cuantía de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.351.357.00) M/CTE**, más los intereses moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, el cual quedo debidamente notificado mediante aviso en cartelera y pagina web de la entidad el día 24 de julio de 2023 (folio 48-49)

El día 27 de noviembre de 2023, el señor **JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.437.981**, allegó comprobante de pago por el valor de

CONTRALORIA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$713.741), por concepto de abono inicial para acceder a un acuerdo de pago correspondiente al 50% sobre el total de la obligación.

Para el día 28 de noviembre de 2023, el señor **JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.437.981**, suscribió acuerdo de pago en el cual se comprometió a pagar el saldo insoluto de la obligación en un plazo de un mes, es decir, máximo el día 29 de diciembre de 2023, por el valor de **SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$713.742)**

En virtud de lo anterior, el señor **JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ**, allego al despacho mediante oficio CDT-RE-2024-00005396 el soporte de pago del señor, en el cual se evidencia pago por el valor de **SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$713.742)**, correspondiendo al 50% restante de la obligación.

En virtud de lo anterior, se relaciona el valor recaudado por concepto de capital e intereses:

CAPITAL	\$1.351.357
SALDO INTERESES	\$76.126
TOTAL	\$1.427.483

Con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante Resolución No. 499 del 04 de noviembre de 2023, dentro del proceso de Cobro Coactivo M-009-2023, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-009-2023, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 499 del 04 de noviembre de 2023, "Por medio de la cual se impone sanción de multa" mediante la cual Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, impuso sanción a cargo del señor **JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.437.981** quien se desempeñó como **Alcalde del municipio de Roncesvalles - Tolima**, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a diez (10) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.351.357.00) M/CTE.**

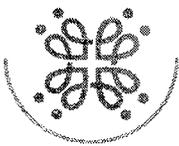
ARTICULO SEGUNDO. Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M-009-2023 seguido contra del señor **JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.437.981**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTICULO TERCERO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO QUINTO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCÉLA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar (E)